



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 15 de junio de 2011

RES. CD-ECO N° 138/11

Expte. N° 6119/11

VISTO: Las Notas presentadas por el Lic. Miguel Nina y el Cr. Sergio G. Moreno, por medio de las cuales solicitan incremento de dedicación para los Cres. Soledad Claros y Carlos Hering Bravo; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes responsables fundamentan su pedido en el cúmulo de tareas a desempeñar en el cuatrimestre.

Que con esta medida se atenderá en forma más acorde el funcionamiento de las cátedras.

Lo informado a fs. 4 de las presentes actuaciones por la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/11 del 31/05/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por designados temporariamente en carácter de interinos a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignaturas que se consignan, desde el día 14 de marzo y hasta el 31 de julio de 2011 o hasta que los cargos sean cubiertos por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo/Dedicac.	Asignatura
CLAROS, María Soledad	28.259.525	Auxiliar Docente de Primera Cat./Semiexclus.	Administración y Hacienda Pública
HERING BRAVO, Carlos E.	22.484.036	Auxiliar Docente de Primera Cat./Semiexclus.	Contabilidad Pública

ARTÍCULO 2º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignaturas que se consignan, desde el día 14 de marzo de 2011 y mientras permanezcan ocupando los cargos cuyas designaciones obran en el Artículo 1º de la presente.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo/Dedicac.	Asignatura
CLAROS, María Soledad	28.259.525	Auxiliar Docente de Primera Cat. Regular/Simple	Administración y Hacienda Pública
HERING BRAVO, Carlos E.	22.484.036	Auxiliar Docente de Primera Cat. Regular/Simple	Contabilidad Pública

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. CD-ECO N° 138/11

Expte. N° 6119/11

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- c) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- d) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a los interesados, Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO